



PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO	2020 – 00155
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	NURYS DEL SOCORRO CAMARGO GUTIEREZ
FECHA	DICIEMBRE 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando remover al Auxiliar de la Justicia. Sírvase Proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico. Diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la entidad demandante allegó memorial fechado 19 de noviembre de 2021, en el que solicita remover al Auxiliar de la Justicia designado para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto dentro del proceso.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se percata este Juzgado que, para la diligencia de secuestro fue designado el señor BORIS ALFONSO ROBLEDO FIGUEROA, quien se encontraba en el antiguo listado de auxiliares para la justicia decretado mediante el Acuerdo PSAA15 – 1048 de vigencia 28 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2021, no obstante, verificado el nuevo listado se visualizó que el mencionado no hace parte de los nuevos Auxiliares admitidos, esto es, mediante Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 08 de abril de 2021.

Mediante correo electrónico allegado al Juzgado el día 30 de abril de 2021 por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, está agencia judicial actualizó la lista de los nuevos Auxiliares de la Justicia, por lo que se procederá a corregir el yerro cometido en auto de fecha 06 de mayo de 2021.

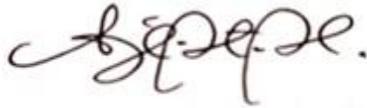
Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado accederá a la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2021, en el sentido de remover al Auxiliar de la Justicia, señor BORIS ALFONSO ROBLEDO FIGUEROA, y en consecuencia se nombrará al señor FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO, identificado con la C.C. No 15.048.322 quien se encuentra ubicado en la CALLE 71B #27-03 APTO 202 en la ciudad de Barranquilla, teléfono No. 310-367-52-47 y correo electrónico vecann2003@hotmail.com, teniendo en cuenta el listado oficial de auxiliares de la justicia 2021-2023.

En merito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2021, en el sentido de remover al Auxiliar de la Justicia, señor BORIS ALFONSO ROBLEDÓ FIGUEROA, quien no se encuentra en el nuevo listado de Auxiliares de Justicia, de que trata la Resolución No. DESAJBAR21-682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21-701 del 08 de abril de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Nómbrase al señor FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO como secuestre, para llevar a cabo la practica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia. Por secretaría infórmese.
3. Por secretaría, comuníquese la presente decisión a través de oficio al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro del mismo y libró despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0108**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO